



042

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2017-UTEA-R

Abancay, 27 de enero del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 001-2017-UTEA-EPA/J.L.V.C., con registro en la Oficina de Trámite Documentario de Filial Andahuaylas, del 10 de enero de 2017, del Ing. Jorge Luis Vilchez Casas, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, de la mencionada Filial, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar aprobar el Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 001-2017-UTEA-EPA/J.L.V.C., con registro N° 095 del 10 de enero de 2017 de la Oficina de Trámite Documentario de Filial Andahuaylas, del Ing. Jorge Luis Vilchez Casas, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, de la mencionada Filial, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que eleva Proyecto de funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I, cuyo responsable es el Mag. Sabino Pichihua Torres; que contiene: I. Introducción, II. Justificación, III. Antecedentes, IV. Objetivos, VI. Beneficiarios, VII. Resultados Esperados, VIII. Metodología, IX. Cronograma de actividades, X. Pago por derecho de enseñanza, XI. Conclusiones, y el Presupuesto para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I; instrumento de gestión académica que cuenta con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, según se infiere del Proveído de fecha 17 de enero de 2017. En consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, aprobando el Proyecto denominado: *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la Filial Andahuaylas*;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Proyecto denominado: *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la Filial Andahuaylas*, que contiene: I. Introducción, II. Justificación, III. Antecedentes, IV. Objetivos, VI. Beneficiarios, VII. Resultados Esperados, VIII. Metodología, IX. Cronograma de actividades, X. Pago por derecho de enseñanza, XI. Conclusiones, y el Presupuesto para el funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR**, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el Presupuesto para el *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la Filial Andahuaylas*, que comprende:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2017-UTEA-R (Pág. 2)

INGRESO TOTAL : S/. 15,200.00
COSTO TOTAL (Egreso) : S/. 12,184.00.
UTILIDAD PROYECTADA: S/. 3,015.50.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, como responsables de la ejecución del Proyecto: *Funcionamiento del Centro Pre-Universitario 2017-I en la Filial Andahuaylas* a los Profesores Ordinarios de la Filial Andahuaylas: *Ing. Jorge Luis VILCHEZ CASAS*, Director de la mencionada Filial, y el *Mag. Sabino PICHUHUA TORRES*.

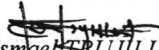
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que la Dirección General de Administración y la Dirección de la Filial Andahuaylas, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de la Filial Andahuaylas y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes.


ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes